



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6D6D 2A72 0V3H 3000 0K03	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01NW	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/122

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las nueve horas y treinta minutos del día **11-10-2023**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D^a. Miriam Picazo Alonso.

D^a. Lucía Emilia Molares Pérez, actuando como Concejala-Secretaria.

D^a. María Macarena Lora Gómez.

Asisten como invitados, D. Félix Alba Núñez, Concejal Portavoz y Coordinador del gobierno y D. Antonio Iglesias Moreno, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 4 de octubre de 2023, se aprueba por unanimidad.

2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART. 11 Y 12 ROP)

No se dio cuenta de solicitudes de información por parte de los Concejales.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y EMBELLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA CIUDAD

3. REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL Y CICLISTA SOBRE LA M-503 CON CARRIL BICI Y SENDA PEATONAL ANEXOS, EXPTE. 2021/PA/043

El expediente ha sido examinado en la sesión de 9 de octubre de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 29 de septiembre de 2023, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- Los antecedentes del expediente son los siguientes:

- Contratista de la obra: UTE SERANCO, S.A.U.- ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTION, S.A.
- Presupuesto del proyecto: 2.921.999,89 € (IVA incluido)
- Precio adjudicación del contrato: 2.568.145,70 € (IVA incluido)
- Formalización del contrato: 13/04/2022
- Acta de comprobación del replanteo: 12/05/2022
- Formalización modificación del contrato: 28/03/2023
- Proyecto modificado: 2.953.106,54 € (IVA incluido) (Incremento: 384.960,84 €)
- Aplicación presupuestaría: 52.1533.60100

Segundo.- Se han producido retrasos en la ejecución de esta obra, en gran parte debidos a la falta de suministros de acero causados, entre otros por la guerra de Ucrania, y algunas necesidades nuevas que dieron lugar a la elaboración de un proyecto modificado.

Como consecuencia de este retraso en la ejecución de la obra solo se ha podido ejecutar y reconocer de obligaciones de pago al contratista en el ejercicio de 2022 por un importe de 564.441,69 €, por lo que se solicita el siguiente reajuste de anualidades:

	2022	2023
Contrato adjudicado	1.926.109,28 €	642.036,42 €
Ejecución	564.441,69 €	2.003.704,01 €
P. Modificado		384.960,84 €
TOTAL		2.388.664,84 €

Créditos de 2023:

	Nº Operación	Importe
AD inicial	220229000993	642.036,42 €
AD modificado	220230002185	384.960,84 €
AD inc. Remanen.	220230010293	781.164,85 €
RC	220230010294	580.502,74 €
		2.388.664,85 €

Tercero.- Por la UTE adjudicataria se ha presentado escrito de fecha 13 de septiembre mostrando su conformidad con el reajuste de anualidades.

Cuarto.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe de 580.502,74 € con cargo a la aplicación 52.1533.60100 MANTENIMIENTO VÍAS PÚBLICAS. INVERSIONES NUEVAS DIVERSAS.

Quinto.- Se ha emitido informe de conformidad por la Intervención General nº 996/2023, de 27 de septiembre de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – El Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 174.1 establece que: “La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.”

En concordancia con lo anterior, el artículo 79 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en su apartado primero dispone que: “1. Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan”, de donde se deduce que la autorización y disposición del gasto es única y se produce en el ejercicio en el que se inicia la ejecución del gasto plurianual, con independencia de posteriores acuerdos de reajuste de anualidades.

SEGUNDO. – El artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, establece que:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6D6D 2A72 0V3H 3000 0K03	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01NW	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/122

“1. Cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación, suspensiones autorizadas, prórrogas de los plazos parciales o del total, modificaciones en el proyecto o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables, y a fijar las compensaciones económicas que, en su caso, procedan.

2. Para efectuar el reajuste de las anualidades será necesaria la conformidad del contratista, salvo que razones excepcionales de interés público determinen la suficiencia del trámite de audiencia del mismo y el informe de la Intervención.

3. En los contratos que cuenten con programa de trabajo, cualquier reajuste de anualidades exigirá su revisión para adaptarlo a los nuevos importes anuales, debiendo ser aprobado por el órgano de contratación el nuevo programa de trabajo resultante.”

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE LO SIGUIENTE:

Primero.- Efectuar el reajuste de anualidades en el contrato de OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL Y CICLISTA SOBRE LA M-503 CON CARRIL BICI Y SENDA PEATONAL ANEXOS, del que es adjudicataria UTE SERANCO S.A.U.- ASCAN, EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN, S.A., conforme a lo indicado en el hecho segundo y en consecuencia autorizar y disponer el gasto a favor de la UTE adjudicataria por los siguientes importes:

- Importe de 781.164,85 € con cargo a la aplicación presupuestaria 52.1533.60100 MANTENIMIENTO VÍAS PÚBLICAS. INVERSIONES NUEVAS DIVERSAS, correspondiente al Expediente de Modificación de Créditos nº 25/2023, de incorporación de remanentes de crédito dentro del vigente presupuesto del Ayuntamiento, no siendo precisa la contabilización de dicho acto administrativo al haberse incorporado el remanente comprometido del ejercicio 2022.
- Importe de 580.502,74 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 52.1533.60100 MANTENIMIENTO VÍAS PÚBLICAS. INVERSIONES NUEVAS DIVERSAS, y proyecto de gasto con financiación afectada 2.021 2 VIPUB 7 1 OBRAS CONSTRUCCIÓN PASARELA PEATONAL.

Segundo.- Convalidar las actuaciones ejecutadas en el contrato con anterioridad al reajuste de anualidades.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

4. APROBACIÓN DEL DOCUMENTO JUSTIFICATIVO PARA LA DECLARACIÓN DEL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA (ERRP)

El expediente ha sido examinado en la sesión de 9 de octubre de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 3 de octubre de 2023, que se transcribe:

“Visto el expediente relativo a delimitación de un Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) en Pozuelo de Alarcón, así como los informes y documentos obrantes en el mismo y, en concreto, el informe de la Jefe del Departamento de Rehabilitación y Vivienda, de la Jefe de Sección del Departamento Jurídico de la Gerencia Municipal y del Jefe del Departamento Jurídico de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 28 de septiembre de 2023, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el documento justificativo que obra en el expediente de la propuesta del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para la declaración del Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP), al amparo del Real Decreto 835/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, sin perjuicio de que, si procede, previamente a la adquisición de ningún compromiso económico municipal, debería habilitarse la oportuna dotación presupuestaria.

SEGUNDO. - Solicitar a la Comunidad de Madrid que tramite la declaración de Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de Pozuelo de Alarcón, y la correspondiente suscripción del Acuerdo en la Comisión Bilateral de Seguimiento, según lo especificado en el art. 12 del Real Decreto 835/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

5. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

La siguiente propuesta ha sido examinada en la sesión de 9 de octubre de 2023 por la Comisión General de Coordinación:

SEL/2023/82

“Dada cuenta de los informes emitidos por la Intervención General Municipal de fiscalización conforme, de 27 de septiembre de 2023, nº 1014/2023 y de 27 de septiembre de 2023, nº 1017/2023, de 28 de septiembre, en relación con la propuesta de autorización y disposición del gasto para el nombramiento en dos puestos de EVENTUAL, así como dada cuenta de los informes propuesta de la Jefe de Servicio de Recursos Humanos de fecha 25 de septiembre y 27 de septiembre de 2023 y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a tenor de lo dispuesto en la Base 20.1.I) de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, PROPONGO:

1. *AUTORIZAR y DISPONER el gasto correspondiente para la cobertura del puesto de personal eventual, a favor de D^a Carolina Fernández Orland con DNI ****871**, con el desglose de*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6D6D 2A72 0V3H 3000 0K03	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01NW	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/122

importes y aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos del presente ejercicio, que se relaciona a continuación:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN AUXILIAR Nº REF 144E	IMPORTE
01.9121.11000	ALCALDÍA. GOBIERNO MUNICIPAL RETRIBUCIONES BÁSICAS DEL PERSONAL EVENTUAL	8.703,73 €
01.9121.16000	ALCALDÍA. GOBIERNO MUNICIPAL SEGURIDAD SOCIAL	2.559,75 €
	TOTAL	11.263,48 €

2. *AUTORIZAR y DISPONER el gasto correspondiente para la cobertura del puesto de personal eventual, a favor de D^a M^a José Ibáñez Vadillo con DNI ****886**, con el desglose de importes y aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos del presente ejercicio, que se relaciona a continuación:*

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN CONSEJERO NREF 114E	IMPORTE
01.9121.11000	ALCALDÍA. GOBIERNO MUNICIPAL RETRIBUCIONES BÁSICAS DEL PERSONAL EVENTUAL	12.328,85 €
01.9121.16000	ALCALDÍA. GOBIERNO MUNICIPAL SEGURIDAD SOCIAL	3.465,18 €
	TOTAL	15.794,03 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO Y TECNOLÓGICO, EXPTE. 2023/PAS/008

El expediente ha sido examinado en la sesión de 9 de octubre de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 2 de octubre de 2023, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en relación con el expediente de contratación 2023/PAS/008, en sesión de fecha 12 de julio de 2023, acordó lo siguiente:

“1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación 2023/PAS/008 SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO Y TECNOLÓGICO, cuyo presupuesto máximo de licitación por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 29.752,06 € IVA no incluido (35.999,99 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de un año, prorrogable por hasta un año más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 35.999,99 €, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto del Ayuntamiento:

31.9202.22002 SISTEMAS DE INFORMACIÓN. MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIAB / 31.9202.62600 SISTEMAS DE INFORMACIÓN. EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION/ 31.9202.62300 SISTEMAS DE INFORMACIÓN. OTRA MAQUINARIA/

El importe total consignado se imputa a las siguientes anualidades:

Anualidad 2023: 9.000,00 € IVA incluido.

Aplicación 31.9202.22002: 1.000,00 €

Aplicación 31.9202.62600: 6.000,00 €

Aplicación 31.9202.62300: 2.000,00 €

Anualidad: 2024: 26.999,99 € IVA incluido.

Aplicación 31.9202.22002: 3.000,00 €.

Aplicación 31.9202.62600: 18.000,00 €.

Aplicación 31.9202.62300: 5.999,99 €.

Adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de los ejercicios 2023 y 2024 el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación”.

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 19 de julio de 2023, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:

- 1.- DISINFOR, S.L.
- 2.- HERBECON SYSTEMS, S.L.
- 3.- INFORSON, S.L.
- 4.- OTEMAR 2020, S.L.L.
- 5.- SECURE SKY TECHNOLOGY, S.L.
- 6.- VASCO INFORMATICA, S.L.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 3 de agosto de 2023, procedió a la apertura del sobre único de “Documentación administrativa y proposición económica y otras”, presentado por los licitadores, de conformidad con el art. 159.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la cláusula 16ª del pliego, con el siguiente resultado:

1.- DISINFOR, S.L., realiza la siguiente oferta:

- Porcentaje de baja único sobre los precios unitarios indicados en el Anexo 1 así como sobre los precios de las unidades y productos adicionales, indicados en el punto 4 del PPT del 25%
- Reducción de un 50% en el plazo en el plazo máximo de entrega estipulado, indicado en el punto 3.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas:
- Ampliación del periodo de garantía establecido por el fabricante: 18 meses.

2.- HERBECON SYSTEMS, S.L., realiza la siguiente oferta:

- Porcentaje de baja único sobre los precios unitarios indicados en el Anexo 1 así como sobre los precios de las unidades y productos adicionales, indicados en el punto 4 del PPT del 10,1%



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6D6D 2A72 0V3H 3000 0K03	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01NW	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/122

- Reducción de un 50% en el plazo en el plazo máximo de entrega estipulado, indicado en el punto 3.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas:
- No oferta ampliación del periodo de garantía establecido por el fabricante.

3.- **INFORSON, S.L.**, realiza la siguiente oferta:

- Porcentaje de baja único sobre los precios unitarios indicados en el Anexo 1 así como sobre los precios de las unidades y productos adicionales, indicados en el punto 4 del PPT del 30%
- No oferta reducción de un 50% en el plazo en el plazo máximo de entrega estipulado, indicado en el punto 3.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas:
- Ampliación del periodo de garantía establecido por el fabricante: 1 año.

4.- **OTEMAR 2020, S.L.L.**, realiza la siguiente oferta:

- Porcentaje de baja único sobre los precios unitarios indicados en el Anexo 1 así como sobre los precios de las unidades y productos adicionales, indicados en el punto 4 del PPT del 10,26%
- No indica nada en relación a la oferta una reducción de un 50% en el plazo en el plazo máximo de entrega estipulado, indicado en el punto 3.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que se entiende que no se oferta.
- Ampliación del periodo de garantía establecido por el fabricante: 1 año.

5.- **SECURE SKY TECHNOLOGY, S.L.**, realiza la siguiente oferta:

- Porcentaje de baja único sobre los precios unitarios indicados en el Anexo 1 así como sobre los precios de las unidades y productos adicionales, indicados en el punto 4 del PPT del 27%
- Reducción de un 50% en el plazo en el plazo máximo de entrega estipulado, indicado en el punto 3.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas:
- Ampliación del periodo de garantía establecido por el fabricante: 1 año.

6.- **VASCO INFORMÁTICA S.L.**, realiza la siguiente oferta:

- Porcentaje de baja único sobre los precios unitarios indicados en el Anexo 1 así como sobre los precios de las unidades y productos adicionales, indicados en el punto 4 del PPT del 38,5%
- Reducción de un 50% en el plazo en el plazo máximo de entrega estipulado, indicado en el punto 3.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas:
- Ampliación del periodo de garantía establecido por el fabricante: 2 años, total 5 años.

Cuarto.- La Mesa de Contratación, en la misma sesión, dado que VASCO INFORMÁTICA, S.L. ha presentado la mejor oferta y condicionado a que no esté incurso en baja anormal, acordó:

1º.- Proponer la adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO Y TECNOLÓGICO, Expediente de contratación nº 2023/PAS/008 a la mercantil VASCO INFORMÁTICA, S.L.

2º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a requerir la documentación al licitador o licitadores siguientes, por orden de clasificación”.

Quinto.- Por la Unidad de Contratación se constató que la oferta de VASCO INFORMATICA, S.L. se encontraba incurso en baja anormal, por lo que fue requerida para su justificación. El Jefe de Negociado de Sistemas de Información emitió informe aceptando la justificación presentada por la empresa.

Sexto.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, éste ha sido emitido por el Jefe de Negociado de Sistemas de Información, otorgando la siguiente puntuación:

LICITADOR	BAJA OFERTADA	PUNTOS PRECIO	REDUCCION	PUNTOS REDUCCION	AMPLIACION ADICIONAL	PUNTOS AMPLIACION	PUNTOS
OTEMAR 2020 .L.L.	10,26	25,05	50%	3	UN AÑO	2	30,05
VASCO INFORMATICA S.L.	38,5	94,00	50%	3	TRES AÑOS	3	100,00
SECURE SKY TECHNOLOGY S.L	27	65,92	50%	3	UN AÑO	2	70,92
DISINFOR S.L.	25	61,04	50%	3	UN AÑO Y MEDIO	3	67,04
INFORSON S.L.	30	73,25	50%	3	UN AÑO	3	79,25
HERBECON SYSTEM S.L.	10,1	24,66	50%	3	NO	0	27,66

Séptimo.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 22 de septiembre de 2023, de calificación de la documentación del propuesto adjudicatario, comprobó la documentación aportada por el mismo, acordando lo siguiente:

“Único.- Tener por aportada al propuesto como adjudicatario VASCO INFORMATICA, S.L., la documentación exigida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares”.

Asimismo, figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.

Octavo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 24 de abril de 2023, informe favorable al expediente de contratación.

Noveno.- Por Intervención General se han emitido informes de fiscalización nº 650/2023, de fecha 30 de junio de 2023 y nº 1020/2023, de fecha 29 de septiembre de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 159.4 y 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a VASCO INFORMATICA, S.L. ser la oferta mejor clasificada de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMATICO Y TECNOLOGICO, Expte. 2023/PAS/008, a VASCO INFORMATICA, S.L. con CIFB29361896, en las siguientes condiciones:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6D6D 2A72 0V3H 3000 0K03	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01NW	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/122

- *Porcentaje de baja único sobre los precios unitarios indicados en el Anexo 1 así como sobre los precios de las unidades y productos adicionales, indicados en el punto 4 del PPT del 38,5%*

Importe máximo anual: 29.752,06 € IVA no incluido (35.999,99 € IVA incluido)

- *Reducción de un 50% en el plazo en el plazo máximo de entrega estipulado, indicado en el punto 3.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.*
- *Ampliación del periodo de garantía establecido por el fabricante: 2 años, total 5 años.*

Segundo.- Disponer un gasto en favor de VASCO INFORMÁTICA, S.L., por un importe máximo de 35.999,99 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias 31.9202.22002 SISTEMAS DE INFORMACIÓN. MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE., 31.9202.62600 SISTEMAS DE INFORMACIÓN. EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION y 31.9202.62300 SISTEMAS DE INFORMACIÓN. OTRA MAQUINARIA, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad 2023: 9.000,00 € IVA incluido.

*Aplicación 31.9202.22002: 1.000,00 €
Aplicación 31.9202.62600: 6.000,00 €
Aplicación 31.9202.62300: 2.000,00 €*

Anualidad: 2024: 26.999,99 € IVA incluido.

*Aplicación 31.9202.22002: 3.000,00 €.
Aplicación 31.9202.62600: 18.000,00 €.
Aplicación 31.9202.62300: 5.999,99 €.*

Tercero.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMPONENTES DESECHABLES, CARTUCHOS Y COLECTORES DE FLUIDO ORAL DE TEST INDICIARIOS SALIVARES MULTIDROGA Y MANTENIMIENTO DEL DISPOSITIVO ANALIZADOR DE DROGAS, EXPTE. 2023/NSIN/007

El expediente ha sido examinado en la sesión de 9 de octubre de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 5 de octubre de 2023, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 12 de julio de 2023, en relación con el expediente de contratación número 2023/NSIN/007, acordó:

“1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación N°2023/NSIN/007 contrato mixto de SUMINISTRO DE COMPONENTES DESECHABLES, CARTUCHOS Y COLECTORES DE FLUIDO ORAL DE TEST INDICIARIOS SALIVARES MULTIDROGA, Y MANTENIMIENTO DEL DISPOSITIVO ANALIZADOR DE DROGAS, cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a 9.440,00 € IVA no incluido (11.422,40 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de dos años prorrogable por hasta dos años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 11.422,40 €, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y desglose por anualidades del contrato:

23 1301 21300 ADMON. GRAL. SEGURIDAD Y SEAPA. CONS. MAQ.,INST.Y UT.,

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2023	157,30 €
2024	629,20 €
2025	471,90 €

23.1301.22111 ADMON. GRAL. SEGUR. SEAPA. REPUES. MAQ., UTILL. Y EL. TRANS.

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2023	2.904,00 €
2024	5.082,00 €
2025	2.178,00 €

Adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de los ejercicios 2024 y 2025 el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad de tramitación ordinaria, con solicitud de oferta a TRADESEGUR, S.A., con CIF: A80015506, por razón de derechos exclusivos.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación”.

Segundo.- Se solicitó oferta a una única empresa por razón de derechos exclusivos, TRADESEGUR, S.A. y en el plazo establecido dicha mercantil presentó la siguiente oferta:

- Precio Kit con cartuchos y colectores: 600,00 € IVA no incluido (726,00 € IVA incluido).
- Precio anual del servicio de mantenimiento integral por dispositivo a mantener: 520,00 € IVA no incluido (629,20 € IVA incluido).

Tercero.- TRADESEGUR, S.A ha constituido una garantía definitiva por importe de 472,00 € y ha aportado la documentación requerida en la cláusula 21ª del pliego de cláusulas administrativas particulares. Asimismo, figura informe de la Titular de Recaudación acreditativo de que dicha empresa no consta como obligado tributario en este Ayuntamiento, y de conformidad con el informe de la TAG de la Unidad Jurídica de Seguridad dicha empresa cumple con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cuarto.- La Asesoría Jurídica ha emitido informe favorable al expediente de contratación de fecha 8 de mayo de 2023.

Quinto.- Se han emitido informes de fiscalización por Intervención General nº 652/2023, de fecha 30 de junio de 2023 y nº 1018/2023, de fecha 29 de septiembre de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 168 a) apartado segundo de la LCSP, dispone que los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación en el siguiente supuesto:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6D6D 2A72 0V3H 3000 0K03	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01NW	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/122

“2.º Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte única no integrante del Patrimonio Histórico Español o actuación artística única, que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.”

Tanto el suministro como el servicio de mantenimiento objeto del presente contrato sólo pueden ser encomendados a la empresa fabricante del dispositivo analizador portátil cuyo mantenimiento y suministro de material fungible son objeto de contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.a) 2º de la LCSP, conforme se justifica en la memoria del expediente en los siguientes términos:

“Este mantenimiento y suministro del material fungible, sólo puede llevarlo a cabo la empresa TRADESEGUR, SA con domicilio en La Granja, 30 CP 28108 Alcobendas (Madrid), puesto que es la única empresa plenamente autorizada y capacitada por ella para llevar a cabo en España no sólo la comercialización de sus equipos de medida, sino su asistencia técnica y mantenimiento., conforme se acredita mediante el certificado expedido por la empresa Abbott Rapid Diagnostics Helathcare, SL, con domicilio en la Plaza de Europa, 9-11 6ª planta-08908 L'Hospitalet de Llobregat en Barcelona, como fabricantes exclusivos de los sistemas de detección de drogas para conductores de la marca Abbott.

Por lo que se propone la adjudicación a la citada empresa TRADESEGUR, SA según el sistema de procedimiento negociado sin publicidad.

Se ha elegido el procedimiento negociado sin publicidad para la contratación de las prestaciones objeto de este contrato porque es el procedimiento habilitado por la LCSP para aquellos contratos que solo puedan ser encomendados a un empresario determinado por razones técnicas o de protección de derechos exclusivos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 168 a) 2 del citado texto legal. La acreditación de esta circunstancia se pone de manifiesto en el expediente mediante el certificado de exclusividad adjuntado en el mismo”.

Consta también en el expediente informe técnico sobre la justificación de la especificidad del contrato, emitido en fecha 9 de marzo de 2023 por la TAG de Policía Municipal.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE COMPONENTES DESECHABLES, CARTUCHOS Y COLECTORES DE FLUIDO ORAL DE TEST INDICIARIOS SALIVARES MULTIDROGA Y MANTENIMIENTO DEL DISPOSITIVO ANALIZADOR DE DROGAS, Expte. 2023/NSIN/007, a la mercantil TRADESEGUR, S.A., con CIF A80015506, en las siguientes condiciones:

- Precio Kit con cartuchos y colectores: 600,00 € IVA no incluido (726,00 € IVA incluido).*
- Precio anual del servicio de mantenimiento integral por dispositivo a mantener: 520,00 € IVA no incluido (629,20 € IVA incluido).*
- Importe máximo por la duración inicial de dos años: 9.440,00 € IVA no incluido (11.422,40 € IVA incluido).*

Segundo.- Disponer un gasto en favor de TRADESEGUR, S.A por un importe máximo de 11.422,40€, con el siguiente desglose por anualidades y aplicaciones presupuestarias y adoptar el

compromiso de consignar en los presupuestos de 2024 y 2025, el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato:

23 1301 21300 Administración General. Seguridad SEAPA. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.

Anualidad	Importe
2023	157,30 €
2024	629,20 €
2025	471,90 €

23.1301.22111 Administración General. Seguridad SEAPA. Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte.

Anualidad	Importe
2023	2.904,00 €
2024	5.082,00 €
2025	2.178,00 €

Tercero.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

8. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES JUDICIALES FIRMES CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023

El expediente ha sido examinado en la sesión de 9 de octubre de 2023 por la Comisión General de Coordinación, dándose cuenta de la relación de Resoluciones judiciales firmes correspondientes al mes de septiembre de 2023, siguiente:

Se da cuenta a los efectos oportunos, de las siguientes Resoluciones judiciales recibidas en esta Asesoría Jurídica durante el mes de septiembre de 2023, que han adquirido firmeza y ponen fin al procedimiento principal, adjuntándose copia de las mismas.

1. Recurso: P.O.591/2022 Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 34 de Madrid.
Auto: Nº 161/2023 de fecha 20/06/2023.
Recurrente: BENTLEY BURGUER S.L.
Asunto: URBANISMO-LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: Resolución del Gerente Municipal de Urbanismo de fecha 18/08/2022 que acuerda DECLARAR LA INEFICACIA de la declaración responsable para el funcionamiento de la actividad de RESTAURANTE sita en la VÍA DE LAS DOS CASTILLAS nº 9C – BLOQUE 3 – PORTAL 3 – LOCAL 1 de Pozuelo de Alarcón, por no haber sido debidamente cumplimentado el requerimiento notificado el 14 de julio de 2022. Cuantía: Indeterminada.
Fallo: Caducidad del procedimiento.
Letrado: .../....
Procedencia: Urbanismo.
2. Recurso: P.A..../.../2023 Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 10 de Madrid.
Auto: Nº .../.../2023 de fecha 04/09/2023.
Recurrente: .../...
Asunto: TRIBUTOS-PLUSVALÍA: Desestimación presunta por silencio administrativo de la solicitud de rectificación de autoliquidación y devolución de ingresos indebidos en concepto del IIVTNU. Cuantía: 11.633,70 euros.
Fallo: Satisfacción extraprocesal.
Letrado: .../....
Procedencia: Hacienda.
3. Recurso: P.A..../.../2022 Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 10 de Madrid.
Decreto: Nº .../.../2023 de fecha 07/09/2023.
Recurrente: .../...



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6D6D 2A72 0V3H 3000 0K03	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01NW	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/122

Asunto: RR.HH-POLICÍA. Resolución de la Junta de Gobierno Local dictada el 7 de septiembre de 2022 en la que se desestima parcialmente el Recurso de Alzada contra el Acuerdo del TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE SEIS PLAZAS DE OFICIAL DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA. Cuantía: Indeterminada.

Fallo: Terminación del procedimiento por carencia de interés legítimo.

Letrado: .../...

Procedencia: RR.HH.

4. Recurso: P.A..../.../2022 Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 10 de Madrid.

Sentencia: De fecha 15/06/2023.

Recurrente: .../...

Asunto: TRIBUTOS-PLUSVALÍA: Desestimación por silencio administrativo de la solicitud de rectificación y solicitud de devolución de ingresos indebidos de la autoliquidación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Cuantía: 11.466,61 Euros.

Fallo: Desestima el recurso a la recurrente.

Letrado: .../...

Procedencia: Hacienda.

5. Recurso: P.A..../.../2022 Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 12 de Madrid.

Sentencia: Nº .../.../2023 de fecha 11/05/2023.

Recurrente: .../...

Asunto: TRIBUTOS-PLUSVALÍA: Resolución del Tribunal Económico Administrativo de fecha 01/02/2022 que inadmite la Reclamación económico administrativa nº 81/2022, confirmando la resolución impugnada. Cuantía: 17.013,78 €.

Fallo: Sentencia estimatoria.

Letrado: .../...

Procedencia: Hacienda

Vista la citada relación la Junta de Gobierno **queda enterada**.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE FAMILIA Y CONCILIACIÓN, CULTURA Y POLÍTICA SOCIAL

9. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CAMELOS PARA LA CAMPAÑA DE NAVIDAD, EXPTE. 2023/PA/021

El expediente ha sido examinado en la sesión de 9 de octubre de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Cuarta Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultura y Política Social, de fecha 4 de octubre de 2023, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en relación con el expediente de contratación 2023/PA/021, en sesión de fecha 28 de junio de 2023, acordó lo siguiente:

“1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación 2023/PA/021 SUMINISTRO CAMELOS PARA LA CAMPAÑA DE NAVIDAD, Expte. 2023/PA/021, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 69.432,00 €, IVA no incluido (76.375,20 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de un año, prorrogable por hasta dos años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación importe de 76.375,20 €, con cargo a la aplicación 23.3381.22609 FIESTAS POPULARES. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS., del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2023.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 4 de julio de 2023, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:

1. EL CORTE INGLES, S.A.
2. ENDULZARTE EN BOCA DE TODOS, S.L.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 26 de julio de 2023, procedió a la calificación de los documentos contenidos en el sobre nº 1 de Documentación administrativa a que se refiere la cláusula 16 del pliego, acordando lo siguiente:

“Único.- Respecto de todos los licitadores presentados:

- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Admitirles a la licitación”.

Cuarto.- El mismo día en distinta sesión, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre nº 2 Proposición económica y otras, con el siguiente resultado:

1. EL CORTE INGLES, S.A., realiza la siguiente oferta:
 - Precio 52.000,00, euros, I.V.A no incluido.
 - Se oferta la mejora consistente en la entrega de 200 kg (2 kg por cada 100 kg de caramelos objeto de suministro de este contrato) de otro producto de caramelo-gominola, diferente al solicitado en concurso, envasado en bolsas de 1kg: Se indica el producto ofertado.
2. ENDULZARTE EN BOCA DE TODOS, S.L., realiza la siguiente oferta:
 - Precio: 55.000,00, I.V.A. no incluido.
 - Se oferta la mejora consistente en la entrega de 200 kg (2 kg por cada 100 kg de caramelos objeto de suministro de este contrato) de otro producto de caramelo-gominola, diferente al solicitado en concurso, envasado en bolsas de 1kg: Se indica el producto ofertado

Quinto.- La Mesa de Contratación, en la misma sesión, dado que únicamente hay dos ofertas, que ambos licitadores ofertan la mejora, y que la oferta de El Corte Ingles no está incurso en baja anormal, en la misma sesión, acordó:

“1º.- Clasificar las ofertas por el orden siguiente:

1. EL CORTE INGLÉS, S.A.
2. ENDULZARTE EN BOCA DE TODOS, S.L.

2º.- Proponer la adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE CAMELOS PARA LA CAMPAÑA DE NAVIDAD a la empresa EL CORTE INGLÉS, S.A.

3º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para la presentación de la documentación exigida en la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6D6D 2A72 0V3H 3000 0K03	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01NW	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/122

Sexto.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 22 de septiembre de 2023, de calificación de la documentación del propuesto adjudicatario, comprobó la documentación aportada, acordando lo siguiente:

“Único.- Tener por aportada al propuesto como adjudicatario EL CORTE INGLÉS, S.A., la documentación exigida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares”.

Asimismo, figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.

Séptimo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 29 de mayo de 2023, informe favorable al expediente de contratación.

Octavo.- Por Intervención General se han emitido informes de fiscalización nº 577/2023, de fecha 8 de junio de 2023 y nº 1026, de fecha 3 de octubre de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a EL CORTE INGLÉS, S.A. por ser la oferta mejor clasificada de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE CAMELOS PARA LA CAMPAÑA DE NAVIDAD, Expte. 2023/PA/021, a EL CORTE INGLÉS, S.A., con CIF A28017805, en las siguientes condiciones:

- Precio 52.000,00 € I.V.A no incluido (57.200,00 € IVA incluido).
- Mejora: Entrega de 200 kg (2 kg por cada 100 kg de caramelos objeto de suministro de este contrato) de otro producto de caramelo-gominola, diferente al solicitado en concurso, envasado en bolsas de 1kg, de conformidad con su oferta.

Segundo.- Disponer un gasto en favor de EL CORTE INGLÉS, S.A. por un importe de 57.200,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 23.3381.22609 Fiestas populares. Actividades culturales y deportivas, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2023.

Tercero.- Reponer a disponible el saldo restante de los créditos autorizados y no comprometidos.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

10. DESISTIR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE “ATENCIÓN PSICOSOCIAL A LA PERSONA MAYOR Y A LA PERSONA CUIDADORA PARA LA PREVENCIÓN DE LA SOLEDAD NO DESEADA”, EXPTE. 2023/PA/023

El expediente ha sido examinado en la sesión de 9 de octubre de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Cuarta Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultura y Política Social, de fecha 9 de octubre de 2023, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, por acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 6 de septiembre de 2023, aprobó los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas así como el expediente de contratación Nº 2023/PA/023 SERVICIO DE “ATENCIÓN PSICOSOCIAL A LA PERSONA MAYOR Y A LA PERSONA CUIDADORA PARA LA PREVENCIÓN DE LA SOLEDAD NO DESEADA”.

Segundo.- El expediente fue publicado en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 11 de septiembre de 2023.

El 15 de septiembre de 2023 se formula consulta, por un interesado en la licitación, a través de la Plataforma de Contratación, en la que indica que con el presupuesto del contrato no quedarían cubiertos los costes salariales del mismo, esta consulta fue trasladada a la Técnico responsable del contrato para que realizara las comprobaciones oportunas e informara sobre dicha cuestión al servicio de contratación.

Una vez realizadas dichas comprobaciones, por la Técnico responsable del contrato se confirma la existencia de un error de cálculo del presupuesto de licitación y la inexistencia de crédito adecuado y suficiente aprobado para hacer frente al incremento que supondría la necesaria rectificación del mismo, solicitando la suspensión del plazo de presentación de ofertas mientras se revisan los errores detectados y se recalcula el nuevo importe del contrato.

De acuerdo a lo anterior, y dado que no se había presentado hasta la fecha ninguna oferta, se sube anuncio a la Plataforma de Contratación del Sector Público, en fecha 15 de septiembre de 2023, de suspensión temporal del plazo de presentación de ofertas en tanto se subsanan las deficiencias detectadas.

Tercero.- Por la Coordinadora del Programa de Mayores se ha emitido informe técnico en fecha 3 de octubre de 2023, en el que se advierte de la existencia del siguiente error en la documentación del expediente:

“(…) Descripción del Error: Durante la fase de transferencia de datos desde la base de datos original al documento definitivo, se identificó un error en los datos cuantitativos incluidos en el informe económico. El error radica en la transferencia incorrecta de los datos numéricos de origen a la presentación final del informe. Como resultado, los números presentados en el informe final no reflejaban adecuadamente el coste final del servicio en su precio de licitación, habiéndose corregido las cantidades y reajustados los plazos atendiendo al retraso en la licitación, y siendo las cuantías correctas las siguientes: Primer año de contrato (febrero 2024-febrero 2025): Cuantía actualizada sin IVA: 59.527,88 € (antes 43.309,99 €) Cuantía actualizada IVA incluido: 72.028,73 € (antes 52.405,09 €) Segundo año de contrato: (febrero 2025 – febrero 2026): Cuantía actualizada sin IVA: 59.527,88 € (antes 43.309,99 €) Cuantía actualizada IVA incluido: 72.028,73 € (antes 52.405,09 €) Impacto del Error: 1. El error en la cuantía del informe económico tiene el potencial de generar confusiones y decisiones erróneas basadas en la información incorrecta proporcionada. Esto ha supuesto que, al publicarse el expediente en el perfil del contratante, una empresa licitante señale el error en la cuantía del contrato, lo que ha dado lugar a su suspensión temporal hasta la resolución del mismo. 2. En la revisión del informe económico se da finalmente un incremento de: . 16.217 € sin IVA en el primer año de contrato () . 15.533,57 € sin IVA en el segundo año de contrato (*) El incremento mayor del primer año se debe a que en la revisión económica se aplican las tablas salariales de 2024, que sufren incremento frente al primer cálculo en el que se aplicaban para los tres primeros meses de contrato las tablas salariales de 2023.”*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6D6D 2A72 0V3H 3000 0K03	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01NW	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/122

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 152.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) dispone que "En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos o licitadores informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el Diario Oficial de la Unión Europea".

SEGUNDO.- El artículo 152.2 y siguientes de la LCSP señala, entre otros, que el desistimiento del procedimiento de adjudicación sólo podrá acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. Asimismo, deberá estar fundado en infracción no subsanable de las normas preparatorias del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. No obstante, el desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

Analizado el informe técnico emitido por la Coordinadora del Programa de Mayores, se observa que no estamos ante un error material o de hecho sino ante una infracción de las normas reguladoras de preparación del contrato, en concreto no se ha atendido, a la hora de la determinación del presupuesto, lo indicado por los art. 100 y 102.3 de la LCSP, en tanto que no se ha hecho una correcta estimación del precio del contrato al no haber tenido en cuenta las actualizaciones salariales del convenio de aplicación.

Procede, por tanto, por razones de interés público, en aras a los principios de economía procedimental y celeridad, y ante la inexistencia de terceros afectados, acordar el desistimiento del procedimiento de adjudicación.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

En virtud de todo lo expuesto, se propone lo siguiente:

Primero.- Desistir del procedimiento de adjudicación para contratar el SERVICIO DE "ATENCIÓN PSICOSOCIAL A LA PERSONA MAYOR Y A LA PERSONA CUIDADORA PARA LA PREVENCIÓN DE LA SOLEDAD NO DESEADA", Expte. 2023/PA/023.

Segundo.- Reponer a disponible el saldo del crédito autorizado y no comprometido."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

11. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL Y APARATAJE DE GIMNASIA ARTÍSTICA DEL PABELLÓN CUBIERTO EL PRADILLO, LOTES 1, 2 Y 3, EXPTE.2023/PAS/003

El expediente ha sido examinado en la sesión de 9 de octubre de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Cuarta Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultura y Política Social, de fecha 6 de octubre de 2023, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en relación con el expediente de contratación 2023/PAS/003, en sesión de fecha 31 de mayo de 2023, acordó lo siguiente:

“1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación 2023/PAS/003 SUMINISTRO DE MATERIAL Y APARATAJE DE GIMNASIA ARTÍSTICA DEL PABELLÓN CUBIERTO EL PRADILLO, cuyo presupuesto máximo de licitación por la duración inicial del mismo y todos los lotes del contrato asciende a la cantidad de 95.669,00 € IVA no incluido (115.759,49 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de 45 días.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 115.759,49 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.3421.63300 INSTALACIONES DEPORTIVAS. MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE., del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2023, y con el siguiente desglose por lote del contrato:

Lote nº	Anualidad	Importe (IVA incluido)
1	2023	88.330,00 €
2	2023	12.584,00 €
3	2023	14.845,49 €

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 2 de junio de 2023, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:

1. ESTEBAN SPORTING GOOD & EQUIPMENTS S.L.
2. MOYPE SPORT S.A.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 21 de junio de 2023, procedió a la apertura del sobre único de “Documentación administrativa y proposición económica y otras”, presentado por los licitadores, de conformidad con el art. 159.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la cláusula 16ª del pliego, con el siguiente resultado:

1. ESTEBAN SPORTING GOOD & EQUIPMENTS S.L., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

Lote 1 Pista de suelo y pista de tumbling.

- Precio 67.000,00 euros, IVA no incluido.
- Sí se oferta mejora de ampliación del período de prueba del material ofertado en competiciones internacionales, con respecto al mínimo de 8 años exigido en el pliego de prescripciones técnicas:
Oferta:
JJOO: 5 ediciones
Campeonatos del Mundo: 10 ediciones
Campeonatos de Europa: 20 ediciones
- Se oferta el 3% del valor del lote en material auxiliar a coste cero.
- Mejora ampliación plazo garantía, se ofertan cinco años adicionales de garantía, lo que supone una garantía total de ocho años, para cada uno de los suministros objeto de contrato.
- Mejora reducción plazo de entrega: Se oferta un plazo de entrega de 25 días naturales.

Lote 2 Plataforma de saltos, dos trampolines y dos colchonetas.

- Precio 9.100,00 euros, IVA no incluido.
- Sí se oferta mejora de ampliación del período de prueba del material ofertado en



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6D6D 2A72 0V3H 3000 0K03	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01NW	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/122

competiciones internacionales, con respecto al mínimo de 8 años exigido en el pliego de prescripciones técnicas:

Oferta:

JJOO: 5 ediciones

Campeonatos del Mundo: 10 ediciones

Campeonatos de Europa: 20 ediciones

- *Se oferta el 3% del valor del lote en material auxiliar a coste cero.*
- *Mejora ampliación plazo garantía, se ofertan cinco años adicionales de garantía, lo que supone una garantía total de ocho años, para cada uno de los suministros objeto de contrato.*
- *Mejora reducción plazo de entrega: Se oferta un plazo de entrega de 25 días naturales.*

Lote 3 Material auxiliar de aprendizaje y ayudas.

- *Precio 9.900,00 euros, IVA no incluido.*
- *Se oferta el 3% del valor del lote en material auxiliar a coste cero.*
- *Mejora ampliación plazo garantía, se ofertan dos años adicionales de garantía, lo que supone una garantía total de cinco años, para cada uno de los suministros objeto de contrato.*
- *Mejora reducción plazo de entrega: Se oferta un plazo de entrega de 25 días naturales. Presenta declaración responsable y certificado de inscripción en el Registro de Licitadores.*

2. *MOYPE SPORT S.A., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:*

Lote 1 Pista de suelo y pista de tumbling.

- *Precio 71.177,00 euros, IVA no incluido.*
- *Sí se oferta mejora de ampliación del período de prueba del material ofertado en competiciones internacionales, con respecto al mínimo de 8 años exigido en el pliego de prescripciones técnicas:*
Oferta:
JJOO: 3 ediciones
Campeonatos del Mundo: 6 ediciones
Campeonatos de Europa: 8 ediciones
- *Se oferta el 3% del valor del lote en material auxiliar a coste cero.*
- *Mejora ampliación plazo garantía, se ofertan cinco años adicionales de garantía, lo que supone una garantía total de ocho años, para cada uno de los suministros objeto de contrato.*
- *Mejora reducción plazo de entrega: Se oferta un plazo de entrega de 25 días naturales.*

Lote 2 Plataforma de saltos, dos trampolines y dos colchonetas.

- *Precio 9.604,40 euros, IVA no incluido.*
- *Sí se oferta mejora de ampliación del período de prueba del material ofertado en competiciones internacionales, con respecto al mínimo de 8 años exigido en el pliego de prescripciones técnicas:*
Oferta:
JJOO: 3 ediciones
Campeonatos del Mundo: 6 ediciones
Campeonatos de Europa: 8 ediciones
- *Se oferta el 3% del valor del lote en material auxiliar a coste cero.*

- Mejora ampliación plazo garantía, se ofertan cinco años adicionales de garantía, lo que supone una garantía total de ocho años, para cada uno de los suministros objeto de contrato.
- Mejora reducción plazo de entrega: Se oferta un plazo de entrega de 25 días naturales.

Lote 3 Material auxiliar de aprendizaje y ayudas.

- Precio 6.709,70 euros, IVA no incluido.
- Se oferta el 3% del valor del lote en material auxiliar a coste cero.
- Mejora ampliación plazo garantía, se ofertan cinco años adicionales de garantía, lo que supone una garantía total de ocho años, para cada uno de los suministros objeto de contrato.
- Mejora reducción plazo de entrega: Se oferta un plazo de entrega de 25 días naturales.
Presenta declaración responsable y certificado de inscripción en el Registro de Licitadores.

Cuarto.- Por la Unidad de Contratación se constató que la oferta de MOYPE SPORT, S.A. al Lote 3 Material de aprendizaje y ayudas, se encontraba incurso en baja anormal, por lo que fue requerida para su justificación. La Coordinadora de Escuelas Deportivas emitió informe aceptando la justificación presentada por la empresa.

Quinto.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, éste ha sido emitido por la Coordinadora de Escuelas Deportivas de la Concejalía de Deportes, otorgando la siguiente puntuación:

RESULTADOS VALORACION OFERTAS											
LOTE 1	PRECIO		MEJORAS								
LICITADORES	P = 50xOB/OE		PLAZO DE ENTREGA		GARANTIA		EXPERIENCIA			MATERIAL GRATUITO	TOTAL
ESTEBAN SPORTING GOOD & EQUIPMENTS S.L	50 X 67.000/67.000	50 P.	25 días	5 P.	5 años adicionales	10 P.	JJOO: 5 ediciones CTO. MUNDO: 10 ediciones CTO. EUROPA: 20 ediciones	20 P.	3%	15 P.	100 P.
MOYPE SPORT S.A.	50 X 67.000/71.177	47,065 P.	25 días	5 P.	5 años adicionales	10 P.	JJOO: 3 ediciones CTO. MUNDO: 6 ediciones	20 P.	3%	15.P	97,065 P.
LOTE 2	PRECIO		MEJORAS								
LICITADORES	P = 50xOB/OE		PLAZO DE ENTREGA		GARANTIA		EXPERIENCIA			MATERIAL GRATUITO	TOTAL
ESTEBAN SPORTING GOOD & EQUIPMENTS S.L	50 X 9.100/9.100	50 P.	25 días	5 P.	5 años adicionales	10 P.	JJOO: 5 ediciones CTO. MUNDO: 10 ediciones CTO. EUROPA: 20	20 P.	3%	15 P.	100 P.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6D6D 2A72 0V3H 3000 0K03	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01NW	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/122

MOYPE SPORT S.A.	50 X 9.100/9.604,4	47,374 P.	25 días	5 P.	5 años adicionales	10 P.	JJOO: 3 ediciones CTO. MUNDO: 6 ediciones CTO. EUROPA: 8 ediciones	20 P.	3%		15.P	97,374 P.
LOTE 3	PRECIO		MEJORAS									
LICITADORES	P = 70xOB/OE		PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA		MATERIAL GRATUITO		TOTAL				
ESTEBAN SPORTING GOOD & EQUIPMENTS S.L	70 X 6.709,7/9.900	47,442 P.	25 días	5 P.	2 años adicionales	4 P.	3%	15 P.	71,442 P.			
MOYPE SPORT S.A.	70 X 6.709,7/6.709,7	70 P.	25 días	5 P.	5 años adicionales	10 P.	3%	15.P	100 P.			

Sexto.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 12 de julio de 2023, acordó lo siguiente:

“1º.- Proponer la aceptación de la oferta del licitador MOYPE SPORT, S.A., al Lote 3, incurso inicialmente en baja, de conformidad con el informe técnico emitido sobre la justificación presentada.

2º.- Valorar y clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

LOTE 1		
Nº ORDEN	LICITADORES	TOTAL
1	ESTEBAN SPORTING GOOD & EQUIPMENTS S.L	100 P.
2	MOYPE SPORT S.A.	97,065 P.
LOTE 2		

Nº ORDEN	LICITADORES	TOTAL
1	ESTEBAN SPORTING GOOD & EQUIPMENTS S.L	100 P.
2	MOYPE SPORT S.A.	97,374 P.

LOTE 3		
Nº ORDEN	LICITADORES	TOTAL
1	MOYPE SPORT S.A.	100 P.
2	ESTEBAN SPORTING GOOD & EQUIPMENTS S.L	71,442 P.

3º - Proponer la adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL Y APARATAJE DE GIMNASIA ARTÍSTICA DEL PABELLON CUBIERTO EL PRADILLO a las clasificadas en primer lugar:

LOTES 1 y 2 ESTEBAN SPORTING GOOD & EQUIPMENTS S.L.
LOTE 3 MOYPE SPORT S.A.

4º.- Requerir a las empresas propuestas como adjudicatarias para que aporten la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.”

Séptimo.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 18 de agosto de 2023, de calificación de la documentación de los propuestos adjudicatarios, comprobó la documentación aportada por los mismos, acordando lo siguiente:

“Primero.- Tener por aportada al propuesto como adjudicatario ESTEBAN SPORTING GOOD & EQUIPMENTS, S.L. para el Lote 2 y a MOYPE SPORT, S.A. para el Lote 3, la documentación exigida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Segundo.- Requerir a ESTEBAN SPORTING GOOD & EQUIPMENTS, S.L. para que subsane la documentación presentada como solvencia técnica al no reunir la misma el requisito de solvencia exigido.”.

Octavo.- En el plazo otorgado al efecto, ESTEBAN SPORTING GOOD & EQUIPMENTS, S.L. aportó dos nuevos certificados para subsanar la solvencia técnica.

Dado que en los certificados aportados no constaba claramente la fecha y naturaleza del suministro, la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 15 de septiembre de 2023, acordó:

“Único.- Requerir al licitador ESTEBAN SPORTING GOOD & EQUIPMENTS, S.L. para que aclare documentalmente los certificados presentados de solvencia técnica, concretamente los emitidos por el CAR de Madrid – Consejo Superior de Deportes de Madrid y por el Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca, a fin de que se pueda acreditar que los suministros se han ejecutado en los últimos tres años, así como el importe y naturaleza de los mismos, todo ello en el plazo de 3 días hábiles.”

Noveno.- El propuesto adjudicatario del Lote 1 presentó la documentación solicitada en el plazo establecido. La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 22 de septiembre de 2023, de calificación de la documentación del propuesto adjudicatario, acordó lo siguiente:

“Único.- Tener por subsanada la documentación presentada por el propuesto adjudicatario del Lote 1 ESTEBAN SPORTING GOOD & EQUIPMENTS, S.L., en relación a la solvencia técnica, por lo que se tiene por aportada la documentación exigida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.”

Asimismo, figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que ESTEBAN SPORTING GOOD & EQUIPMENTS, S. L y MOYPE SPORT, S.A no tienen deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.

Décimo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 22 de febrero de 2023, informe favorable al expediente de contratación.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6D6D 2A72 0V3H 3000 0K03	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01NW	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/122

Decimoprimer.- Por Intervención General se han emitido informes de fiscalización nº 377/2023, de fecha 4 de mayo de 2023 y nº 1040/2023, de fecha 6 de octubre de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 159.4 y 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la aceptación de la oferta del licitador MOYPE SPORT, S.A., al Lote 3, incura inicialmente en baja, de conformidad con el informe técnico emitido sobre la justificación presentada y ha propuesto la adjudicación del contrato, Lotes 1 y 2 a ESTEBAN SPORTING GOOD & EQUIPMENTS S.L. y Lote 3 a MOYPE SPORT S.A. por ser las ofertas mejor clasificadas en cada lote, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL Y APARATAJE DE GIMNASIA ARTISTICA DEL PABELLON CUBIERTO EL PRADILLO, Expte. 2023/PAS/003, con los siguientes lotes:

Lote 1 Pista de suelo y pista de tumbling a ESTEBAN SPORTING GOOD & EQUIPMENTS S.L., con CIF B65720229, en las siguientes condiciones:

- Precio 67.000,00 euros, IVA no incluido (81.070,00 € IVA incluido).
- Mejora de ampliación del período de prueba del material en competiciones internacionales, con respecto al mínimo de 8 años exigido en el pliego de prescripciones técnicas:
- JJOO: 5 ediciones
- Campeonatos del Mundo: 10 ediciones
- Campeonatos de Europa: 20 ediciones
- Mejora material auxiliar a coste cero: 3% del valor del lote en material auxiliar a coste cero.
- Mejora ampliación plazo garantía, adicional a los tres años exigidos: cinco años adicionales de garantía, lo que supone una garantía total de ocho años, para cada uno de los suministros objeto de contrato.
- Mejora reducción plazo de entrega: Plazo de entrega de 25 días naturales.

Lote 2 Plataforma de saltos, dos trampolines y dos colchonetas a ESTEBAN SPORTING GOOD & EQUIPMENTS S.L., con CIF B65720229, en las siguientes condiciones:

- Precio 9.100,00 euros, IVA no incluido (11.011,00 € IVA incluido).
- Mejora de ampliación del período de prueba del material en competiciones internacionales, con respecto al mínimo de 8 años exigido en el pliego de prescripciones técnicas:
- JJOO: 5 ediciones
- Campeonatos del Mundo: 10 ediciones

- *Campeonatos de Europa: 20 ediciones*
- *Mejora material auxiliar a coste cero: 3% del valor del lote en material auxiliar a coste cero.*
- *Mejora ampliación plazo garantía, adicional a los tres años exigidos: cinco años adicionales de garantía, lo que supone una garantía total de ocho años, para cada uno de los suministros objeto de contrato.*
- *Mejora reducción plazo de entrega: Plazo de entrega de 25 días naturales.*

Lote 3 Material auxiliar de aprendizaje y ayudas a MOYPE SPORT, S.A. con CIF A78111549, en las siguientes condiciones:

- *Precio 6.709,70 € IVA no incluido (8.118,74 € IVA incluido).*
- *Mejora material auxiliar a coste cero: 3% del valor del lote en material auxiliar a coste cero.*
- *Mejora ampliación plazo garantía: cinco años adicionales de garantía, lo que supone una garantía total de ocho años, para cada uno de los suministros objeto de contrato.*
- *Mejora reducción plazo de entrega: Plazo de entrega de 25 días naturales.*

Segundo.- Disponer un gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 21.3421.63300 Instalaciones deportivas, Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2023, en favor de:

- *ESTEBAN SPORTING GOOD & EQUIPMENTS S.L., para el Lote 1 por importe de 81.070,00 € y para el Lote 2 por un importe de 11.011,00 €*
- *MOYPE SPORT, S.A. por un importe de 8.118,74 € para el Lote 3,*

Tercero.- Reponer a disponible el saldo restante de los créditos autorizados y no comprometidos.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario de cada lote para la formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta y nueve minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, la Concejala-Secretaria, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 11 de octubre de 2023

VºBº ALCALDESA
PRESIDENTA

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Paloma Tejero Toledo

Lucía Molares Pérez